

CURSO SUPERIOR EN CORPORATE COMPLIANCE. I EDICIÓN

Módulo VII. Cumplimiento normativo
-Diagnostico Riesgos PBC-



PREVISIONES ESPECIALES

Ponente: David García Vega

Economista-Auditor de Cuentas.

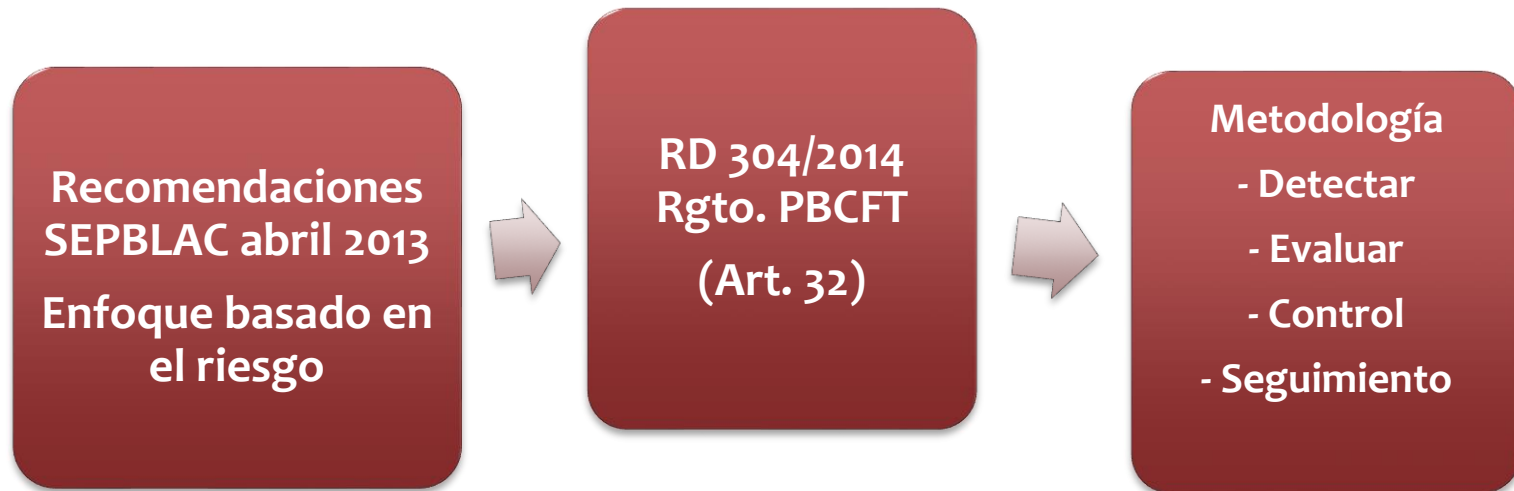
Miembro de Responsia Compliance, S.L.

Docente Master de Post-Grado Contabilidad y Auditoría de Cuentas UGR y UCA.



ANTECEDENTES

Directiva (UE) 849/2015 de 20 de mayo de 2015
(Art. 6-8)



PREVEN
CIÓN



Obligación empresarial
LEY 10/2010

ANALISIS DE RIESGOS

Artículo 32. Análisis de riesgo. Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, PBC.

1. Los procedimientos de control interno se fundamentarán en un previo análisis de riesgo que será documentado por el sujeto obligado. El análisis identificará y evaluará los riesgos del sujeto obligado por tipos de clientes, países o áreas geográficas, productos, servicios, operaciones y canales de distribución, tomando en consideración variables tales como el propósito de la relación de negocios, el nivel de activos del cliente, el volumen de las operaciones y la regularidad o duración de la relación de negocios.
2. El análisis de riesgo será revisado periódicamente y, en todo caso, cuando se verifique un cambio significativo que pudiera influir en el perfil de riesgo del sujeto obligado. Asimismo, será preceptiva la realización y documentación de un análisis de riesgo específico con carácter previo al lanzamiento de un nuevo producto, la prestación de un nuevo servicio, el empleo de un nuevo canal de distribución o el uso de una nueva tecnología por parte del sujeto obligado, debiendo aplicarse medidas adecuadas para gestionar y mitigar los riesgos identificados en el análisis.

1. Determinación del alcance

Definir claramente las actividades a incluir, así como el alcance geográfico del sistema.
En la determinación del alcance.

2. Identificación y evaluación de riesgos

La evaluación de riesgos es un proceso laborioso, pero es **la base del resto del sistema**. Han de considerarse las opiniones de las partes interesadas, los incidentes previos, los datos sectoriales, el tipo de actividad, el entorno y los riesgos indirectos. La evaluación debe revisarse a intervalos determinados (Seguimiento).
Aplicar siempre el sentido común.

¿Qué puede ocurrir?

¿En relación con la aplicación de la LPBC?

¿Qué consecuencias tendría la no aplicación de la norma?

No olvidar los riesgos indirectos, ni tampoco que el proceso debe actualizarse en función de las circunstancias.

GESTIÓN DEL RIESGO

1. Objetivos

- Estrategia.
- Operaciones sospechosas.
- Información.
- Cumplimiento de la norma PBCFT.

2. Componentes

- Establecer objetivos.
- Identificación de los riesgos.
- Evaluación.
- Respuesta.
- Actividades de control
- Información y comunicación.
- Supervisión.



3. Niveles de organización

- Filiales.
- Entidades.
- Organización funcional de la empresa.
- Unidades de negocio.



MATRIZ DE RIESGOS

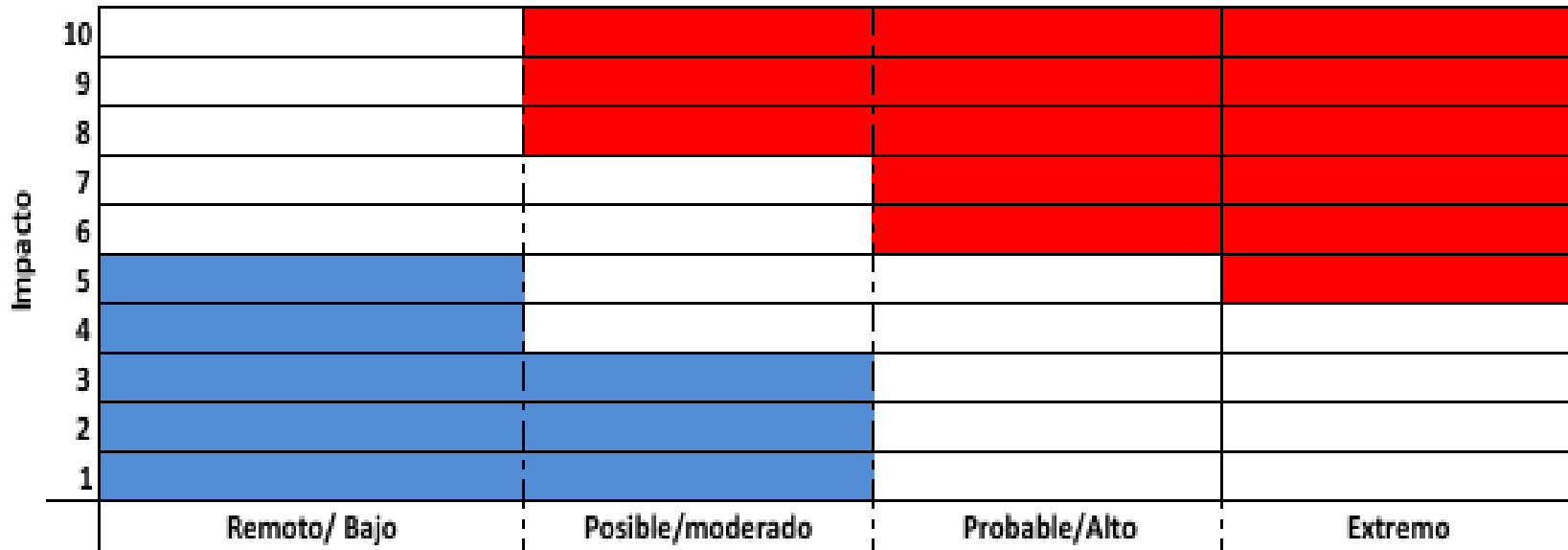
#	Riesgo	Factor de riesgo	Nivel de organización	Impacto	Probabilidad	Medidas

MATRIZ DE RIESGOS

Instrucciones de uso

1. Cada riesgo puede resultar un indicio de operación a comunicar por el SEPBLAC
2. El análisis que se haga del mapa es subjetivo, de este modo, el área azul puede significar que el riesgo es asumible o que se dedicarán pocos recursos a su prevención.
3. Cuanto mayor sea el número en la escala "Impacto", mayor será el daño que la empresa puede sufrir. Es muy habitual traducir el impacto en términos económicos.
4. Recomendamos que en este proceso participe tanto la dirección y/o OCI y/o representante legal ante el SEPBLAC, como representantes de las distintas áreas de la compañía que es de aplicación.

MAPA DE RIESGOS



RIESGO	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
BAJO	Asumirlo. No se requiere acción específica si hay riesgos mayores. Hacer control administrativo rutinario. Seguir los procedimientos establecidos. Utilizar EPP.
MODERADO	Aceptarlo. No se necesita mejorar las medidas de control pero deben considerarse soluciones o mejoras de bajo costo y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es aceptable. Aplicar los sistemas de control (minimizar, aislar, suministrar EPP, procedimientos, protocolos, lista de verificación, etc.). Requiere permiso de trabajo.
ALTO	Minimizarlo. En presencia de un riesgo así, no debe realizarse ningún trabajo. Este es un riesgo en el que se deben establecer estándares de seguridad o listas de verificación para asegurarse que el riesgo está bajo control antes de iniciar cualquier tarea. Si la tarea o la labor ya han iniciado, el control o reducción del riesgo debe hacerse cuanto antes. Requiere permiso especial de trabajo.
EXTREMO	Inadmisibles para trabajar. Eliminar las fuentes potenciales, hacer reingeniería o minimizarlo y volver a valorarlo en grupo hasta reducirlo. Si no es posible controlar este riesgo, suspender cualquier operación o debe prohibirse su iniciación. Requiere permiso especial de trabajo.

FACTORES DE RIESGO

- A) Nivel de antigüedad del cliente.
- B) Riesgo geográfico, internacional y nacional
- C) Riesgo de actividad económica/ Negocio del cliente
- D) Tipo de producto o servicio que solicita el cliente
- E) Relaciones del negocio y operaciones no presenciales
- F) Antecedentes del clientes
- G) Otros..



ACTIVIDADES PROFESIONALES. ASESORES, ABOGADOS, ETC.



RIESGO ASOCIADO A LOS CLIENTES

- Clientes anónimos.
- Imposibilidad de conocer o verificar datos de los clientes.
- Clientes que se niegan a facilitar la información necesaria para el conocimiento de la relación profesional.
- Clientes que facilitan datos falsos.
- Clientes residentes en paraísos fiscales.
- Clientes con antecedentes policiales o penales publicados.
- Clientes que tengan relación con el medio político.
- Clientes que facilitan el mismo domicilio o número de teléfono que otro cliente, con quien no parece tener relación.
- Clientes que ponen fin a la relación profesional al ser requeridos para facilitar la información.
- Clientes respecto de los que existan indicios de que actúan por cuenta ajena, intentando ocultar la identidad del cliente real.



RIESGO ASOCIADO A PERSONAS JURÍDICAS

- Constitución de sociedades con capital en efectivo.
- Constitución simultánea de sociedades en las que intervenga la misma PF o jurídica (socios no residentes, menores, incapacitados, etc.)
- Constitución de sociedades evitando la declaración de unipersonalidad otorgando participaciones testimoniales inferiores al 1%.
- Constitución de empresas cuya finalidad es que los bienes figuren a nombre de un testaferro.
- Aportación de inmuebles al capital de una sociedad que no tenga abierto establecimiento al público en territorio nacional.
- Adquisición de empresas en liquidación cuando las circunstancias concurrentes no tenga lógica económica.



RIESGO ASOCIADO SOCIOS ADMINISTRADORES Y/O APODERADOS

- Nombramiento administradores no residentes en paraísos fiscales.
- Nombramiento de administradores que desconocen la actividad y objeto de la empresa.
- Personas que aparecen en las constituciones de empresas que inmediato desaparecen.
- Nombramiento de administrador en varias sociedades sin motivación aparente.
- Otorgamiento de poderes amplios de personas residentes en paraísos fiscales.



RIESGO ASOCIADO A LAS OPERACIONES

- Operaciones que se pacten a precios notorios inferiores al de mercado.
- Operaciones con figuras jurídicas inusuales y complejas.
- Operaciones que por su naturaleza y volumen no son operativas por el cliente.
- Operaciones con medios de pago efectivo, cheque al portador, etc.
- Operaciones con medios de pago mediante endoso a un tercero.
- Operaciones que se realicen con fondos de paraísos fiscales.
- Realización de construcciones ficticias atendiendo a su naturaleza e inscripción de inmuebles sin que haya transcurrido el tiempo necesario para su construcción.



RIESGO ASOCIADO A LOS EMPLEADOS Y PROFESIONALES VINCULADOS


- Estilo de vida suntuoso o que no corresponda con sus ingresos aparentes.
- Negativa o resistencia a disfrutar vacaciones o permisos.
- Negativa o resistencia a cambios en sus responsabilidades profesionales, especialmente si son favorables.
- Incremento notable e inesperado de sus resultados.

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

Características de los intervinientes

Medios de pago utilizados

características de la operación

- 
- Personas físicas.
 - Personas jurídicas.
 - Comportamiento de los intervinientes.
 - Intermediarios.

- Efectivo.
- Aplazamiento en periodos cortos de pago.
- Garantías en paraísos fiscales.
- Operaciones con asunción de deudas del comprador.

- Inclusión de arras y no se haya formalizado la compra.
- Operaciones cuyo valor se muy diferente al de mercado.
- Garantías en paraísos fiscales.
- Operaciones países de alto riesgo de desarrollo.

"Algún dinero evita preocupaciones; mucho, las atrae."



Prohibido ganar dinero rápido

David García Vega
Economista Auditor
David.garcia@responsia.es